



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO
RAD: No. 20001-31-10-001-2021-00197-00

Valledupar, Cesar, julio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Por venir en legal forma la presente demanda de Divorcio de Matrimonio Civil por Mutuo Acuerdo y de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Admítase y désele curso a la presente demanda de Divorcio de Matrimonio Civil por Mutuo Acuerdo, presentada por los señores YULIBETH RANGEL TORREJANO y ENRIQUE ALBERTO PINTO MORA, a través de su apoderado judicial.

SEGUNDO: Ténganse como prueba el registro civil de matrimonio y de nacimiento de los cónyuges YULIBETH RANGEL TORREJANO y ENRIQUE ALBERTO PINTO MORA, registro civil de nacimiento de los menores LUIS ALEJANDRO y ELIS YELENA PINTO RANGEL, copia de las cédulas de ciudadanía de los cónyuges, acuerdo suscrito por los cónyuges y poder para actuar.

TERCERO: Notifíquesele al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, esta providencia, para que emitan su concepto. -

CUARTO: Como quiera que en el presente proceso no hay pruebas que practicar, con fundamento en el artículo 278 numeral segundo del C.G.P., una vez ejecutoriada esta providencia se dictará sentencia anticipada en forma escrita.

QUINTO: Reconózcasele personería al doctor JOSE JAIRO GUTIERREZ MARTINEZ como apoderado especial de los señores YULIBETH RANGEL TORREJANO y ENRIQUE ALBERTO PINTO MORA, en los mismos términos en que viene conferido el mandato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

Firmado Por:

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7546e0e330d6262882c389c7d268aca869d26691fc0e63cb9f7a2a47a3d16f7**
Documento generado en 15/07/2021 09:47:15 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**